

**ADENDA N° 002- AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO Y EL  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC,  
ENE Y MANTARO -PROVRAEM.**

Conste por el presente documento, la Adenda 002 al Convenio de Cooperación Institucional que celebran la **Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco**, con R.U.C. N° 20534772166, con domicilio 04 de Octubre S/N del distrito de Ayna San Francisco, debidamente representado por su Director Ejecutivo **C.D. BREITNER PEREZ ESPINOZA**, identificado con D.N.I. N° 21576005, a quien en adelante se le denominará **UERSSAF**, el **Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM** con R.U.C. N° 20600004001, con domicilio en Jr. Progreso S/N- Sector Aura de Ayna San Francisco – Ayacucho, representado por su Director Ejecutivo **JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN**, Identificado con D.N.I. N° 40634264, al que en adelante se le denominará **PROVRAEM**, en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos de la presente Adenda 002-2023 cuando se mencionen conjuntamente a PROVRAEM y UERSSAF, se les denominara las **PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES**

**PROVRAEM:** El Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, se creó mediante Decreto Supremo N° 0011-2014-MINAGRI del 14 de agosto de 2014, con un plazo de vigencia de diez (10) años.

Es calificado en materia organizaciones como **PROYECTO ESPECIAL**, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con el Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, y constituye una Unidad Ejecutora del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI. Que tiene por finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM, dentro del ámbito de intervención; con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial con los actores públicos y privados.

**UERSSAF:** Es un organismo del Gobierno Regional de Ayacucho, que tiene como objetivos institucionales coadyuvar al cumplimiento de su Plan Estratégico Institucional, entre ellos la de mejorar las condiciones de salud de la población, así como especialmente, disminuir la mortalidad por emergencias y urgencias médicas.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES GENERALES**

Que, con fecha 15 de febrero del 2022 **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, con el objetivo de establecer mecanismos de cooperación y operatividad que deben seguir las partes para que permitan articular y aunar esfuerzos orientados a fortalecer la infraestructura hospitalaria en el Estado de Emergencia por la COVID-19, y con la finalidad de brindar servicios de salud de calidad para el centro de atención y aislamiento temporal.

Para la consecución del objeto del convenio, el PROVRAEM cedió en cesión de uso a favor de la UERSSAF, su Sede Central que se Extiende en 4,828.81 m2 conformada



por (1) caseta de vigilancia, (1) caseta de informática, (9) oficinas sub dividida y (4) baños, (1) auditorio rústico con cocina y baño, (1) caseta con dos ambientes, zona de parqueo de vehículos, áreas verdes con plantaciones de especies madereras y florales; **con excepción del ambiente destinado al archivo del acervo documentario y almacén de bienes y enseres remanentes.**

Quedando su administración, operación y mantenimiento a cargo de la UERSSAF, con la finalidad de que sean usadas para la atención de los pacientes con COVID-19.

Por su parte, la UERSSAF, acordó ceder en cesión de posición contractual a PROVRAEM la totalidad del bien inmueble de material noble, construido en un área de 170 m<sup>2</sup> y de cuatro pisos ubicados en el Jr. Progreso s/n – Barrio Aurora, conformada en el primer piso con un ambiente libre con entrada independiente y servicio higiénico incluido, en el 2do piso, 4 ambientes pequeños, 2 servicios higiénicos, en el 3er piso 2 ambientes pequeños una ambiente libre y 2 servicios higiénicos, en el 4to piso, un ambiente libre 2 servicios higiénicos y una tarraza techada con calamina, quedando su administración operación y mantenimiento a cargo de PROVRAEM, con la finalidad de que sean utilizadas para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

Así también el **CONVENIO** en la **CLAUSULA OCTAVA**, estableció que la vigencia del convenio podrá ser renovada por plazo adicional de acuerdo a las circunstancias del Estado de Emergencia Nacional y de común acuerdo de las **PARTES**. Para tal efecto se cursará comunicación escrita con 15 días calendarios antes del vencimiento del convenio; aprobarse la prorroga se suscribirá una adenda bajo las mismas formalidades que formará parte integrante del presente convenio. Y, la **CLAUSULA NOVENA**, estableció que las partes podrán modificar los términos del convenio mediante suscripción de adendas.

En ese contexto con Adenda 001-2022- Al Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre La Unidad Ejecutora 408 Red De Salud San Francisco, El Proyecto Especial De Desarrollo Del Valle De Los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en su **CLAUSULA TERCERA**, se estableció que las partes de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA OCTAVA** del convenio, de mutuo acuerdo convinieron en renovar el plazo de vigencia del mismo desde el **01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023**, bajo los mismos términos y condiciones que en ella se expresan.

### **CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO DE LA ADENDA**

La suscripción de la presente adenda 002-2023 tiene por objeto:

Adicionar a partir de la fecha en los mismos términos y condiciones (**Cesión en uso**) de la adenda 001-2022 a favor de la **UERSSAF** un (01) ambiente del PROVRAEM destinado al archivo central de aproximadamente 40 m<sup>2</sup> en un área de 7.50 m, 7.00 m, 7.55 m, 6.43 m, 7.50 m, construido con Drywall con calamina Aluzinc, con puerta individual de acceso hacia interior (**Ref. costado de la planta de oxígeno**), la misma que será destinada para el funcionamiento de la Unidad de Hospitalización de Salud Mental de la Unidad Ejecutora 408 de la Red de Salud San Francisco.

Quedando la administración, operación, mantenimiento correctivo y preventivo, pago de servicios de agua, energía eléctrica a cargo de la UERSSAF, lo que se citará en el Acta de constatación a la firma de la Adenda N° 002-2023.

En caso que la entidad PROVRAEM decida trasladarse del local otorgado por la UERSSAF en cesión de posición contractual, ubicado en Jr. Progreso s/n - Barrio



Aurora antes del término del presente convenio, esta deberá comunicar a la UERSSAF con 30 días de antelación; asimismo, esta decisión tomada por la entidad PROVRAEM no afecta la continuidad de cesión de uso del inmueble de la **Sede Central de PROVRAEM** a la **UERSSAF**, quedando plenamente vigente hasta el 31 de diciembre 2023.

**CLÁUSULA CUARTA. - RATIFICACION DEL CONVENIO**

LAS PARTES declaran que mantienen plena vigencia y quedan subsistentes los demás acuerdos y cláusulas obrantes en el convenio y adenda 001-2022, que no hayan sido modificadas en forma expresa por la presente Adenda 002.

Estando LAS PARTES conforme con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda 002, la suscriben en cinco (05) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, a los 16 de marzo de 2023

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM

.....  
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

**ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROVRAEM

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL SALUD  
U.E. 406 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

.....  
CD. Breitner Pérez Espinoza  
DIRECTOR EJECUTIVO

**C.D. BREITNER PEREZ ESPINOZA**  
DIRECTOR EJECUTIVO UERSSAF



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.